



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EXPEDIENTE N° 000775-2024-079469

Cajamarca, 31 de octubre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D399-2024-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2024 12:34 p. m.

VISTOS:

El Proveído N° D3092-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D441-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario por concepto de Saldo de Balance a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D44-2023-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2024;

Que, el literal 3, del numeral 50.1 del artículo 50 del decreto Legislativo N° 1440, indica: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 31/10/2024 10:31 a. m.

Según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestales autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en el Ley de Presupuesto del Sector Publico; que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el pliego habilitado;



Firmado digitalmente por LLANOS BARDALES Edilberto FAU 20453744168 hard SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 31/10/2024 10:00 a. m.

Que, según documentos del visto es necesario aprobar un **Crédito Suplementario** por concepto de **Saldos de Balance** en la Fuente de Financiamiento **5: RECURSOS DETERMINADOS** por el monto de **S/ 7,749,750.00** (Siete Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Soles), de los cuales, en el Rubro **15: Fondo de Compensación Regional – FONCOR** el monto de **S/ 223,000.00** (Doscientos Veintitrés Mil Con 00/100 Soles), a favor de las Unidad Ejecutora 001-775: Sede Central y en el Rubro **18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, el monto de **S/ 7, 526,750.00** (Siete Millones Quinientos Veintiséis Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora 005-1335: programas regionales – PROREGION;



Firmado digitalmente por PORTAL VASQUEZ Rocio Elizabeth FAU 20453744168 hard SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 31/10/2024 09:48 a. m.



Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yuniur FAU 20453744168 hard SEDE - SGPT - Sub Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 31/10/2024 08:53 a. m.

Jr. Sta Teresa de Joumet 351

076-600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: 91431M



Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldo de Balance, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento 5: **RECURSOS DETERMINADOS**, por el monto de **S/ 7, 749,750.00** (Siete Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Soles), recursos incorporados para la ejecución de proyectos de inversión, distribuidos de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D399-2024-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE. FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ANEXO 1

UNIDAD EJECUTORA: 005-1335: REGION CAJAMARCA - PROGRAMAS REGIONALES - PRO REGION

TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL DE INGRESOS 7,526,750.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	MONTO
0082	2088785	4000041	18	040	0088	2	6	623,631.00
0082	2088787	4000041	18	040	0088	2	6	485,805.00
0082	2088789	4000041	18	040	0088	2	6	357,643.00
0082	2088790	4000041	18	040	0088	2	6	214,388.00
0082	2088794	4000041	18	040	0088	2	6	734,897.00
0082	2088783	4000041	18	040	0088	2	6	89,161.00
0082	2088788	4000041	18	040	0088	2	6	147,735.00
0082	2088792	4000041	18	040	0088	2	6	402,659.00
0046	2092467	4000061	12	028	0057	2	6	335,147.00
0046	2095019	4000061	12	028	0057	2	6	935,922.00
0046	2095020	4000061	12	028	0057	2	6	443,449.00
0046	2095014	4000061	12	028	0057	2	6	549,841.00
0046	2095009	4000061	12	028	0057	2	6	1,119,932.00
0046	2095007	4000061	12	028	0057	2	6	478,623.00
0046	2095008	4000061	12	028	0057	2	6	275,158.00
0046	2095010	4000061	12	028	0057	2	6	332,759.00
TOTAL								7,526,750.00



RER N° D399-2024-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE. FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

ANEXO 2

UNIDAD EJECUTORA: 001-775: REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL DE INGRESOS	223,000.00
-------------------	------------

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROY.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	MONTO
9002	2016766	6000033	10	051	0114	2	6	150,000.00
9002	2001621	6000026	14	004	0005	2	6	73,000.00
TOTAL								223,000.00

TOTAL SALDOS DE BALANCE - FUENTE 5: RECURSOS DETERMINADOS	7,749,750.00
---	--------------

